



144936

RESOLUCION DIRECTORAL N° 274 -2018-ANA-OA

Lima, 1 6 OCT. 2018

VISTOS:

El informe situacional del expediente N° 732-2018-ANA-OA-UEC de la obligada **EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE BARRANCA S.A.**; la solicitud de fraccionamiento de deuda de fecha 16 de agosto de 2018, el Memorando N° 287-2018-ANA-OA-UEC de fecha 13 de setiembre de 2018 de la Unidad de Ejecución Coactiva y el Memorando N° 465-2018-ANA-OA/UCT de fecha 26 de setiembre de 2018 de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, la obligada **EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE BARRANCA S.A.**; mediante solicitud de vistos, requiere el fraccionamiento de la obligación que mantiene con la Autoridad Nacional del Agua, por concepto de retribución económica por agua superficial con fines no agrarios correspondiente al ejercicio 2018, ascendente a la suma de S/ 22,638.10 (Veintidós mil seiscientos treinta y ocho con 10/100 soles), establecida por Recibo 2018001381, proponiendo su cancelación en Ocho (08) cuotas mensuales; cumpliendo con remitir copia del voucher de depósito realizado en el Banco de la Nación en cuenta corriente N° 00-068-315301, por el importe de S/ 4,528.00 (Cuatro mil quinientos veintiocho y 00/100 soles); en tal sentido, con la deducción del importe depositado por la obligada, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 18,110.10 (Dieciocho mil ciento diez con 10/100 soles);

Que, la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA. "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", establece en su Numeral 6.4.2 los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, luego de calificada la solicitud de fraccionamiento, con los documentos de vistos, la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad y Tesorería han emitido el informe situacional del expediente N° 732-2018-ANA-OA-UEC, mediante el cual recomienda aprobar el fraccionamiento en ocho (08) cuotas mensuales; asimismo la referida unidad ha emitido el documento de liquidación de intereses y cronograma de pagos correspondientes;

Que, teniendo en cuenta los fundamentos antes expuestos y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA - "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua"; y a la facultad concedida a la Oficina de Administración para aprobar o denegar las solicitudes de fraccionamiento de deuda;

Que, con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Unidad de Ejecución Coactiva y de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - **APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda por el importe de S/ 18,110.10 (Dieciocho mil ciento diez con 10/100 soles), solicitada por la obligada **EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE BARRANCA S.A.**, respecto al expediente N° 732-2018-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA. "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

**Artículo 2°.** - **APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0348, referencia de cuenta N° 000732-2018**, del **Banco de la Nación** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL S/	PAGO MENSUAL S/	INTERES S/	AMORTIZACION S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	18,110.10	2,362.65	173.86	2,188.79	15,921.31	30/10/2018
2	15,921.31	2,362.64	152.84	2,209.80	13,711.51	30/11/2018
3	13,711.51	2,362.65	131.63	2,231.02	11,480.49	30/12/2018
4	11,480.49	2,362.64	110.21	2,252.43	9,228.06	30/01/2019
5	9,228.06	2,362.65	88.59	2,274.06	6,954.00	28/02/2019
6	6,954.00	2,362.65	66.76	2,295.89	4,658.11	30/03/2019
7	4,658.11	2,362.65	44.72	2,317.93	2,340.18	30/04/2019
8	2,340.18	2,362.65	22.47	2,340.18	0.00	30/05/2019

**Artículo 3°.** - **ORDENAR** a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución; debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutivas o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin de que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

**Artículo 4°.** - **DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Cobranza de Retribución Económica, a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, a la Administración Local de Agua Barranca y a la Unidad de Contabilidad y Tesorería.

Regístrese, comuníquese.



*Erlinda Graus Guevara*

**ERLINDA GRAUS GUEVARA**  
Directora de la Oficina de Administración  
Autoridad Nacional del Agua

